



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 14 DE JULIO DE 2014**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 14 de julio de dos mil catorce, siendo las catorce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL**

No hubo.

**2. APROBACIÓN PLIEGOS Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS.**

El asunto queda sobre la mesa.

**3. APROBACIÓN PLIEGOS Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES JOSÉ ESCRIBA SOS, CERVANTES, MAURO GUILLEM, LAURIA Y OTRAS (PPOS 2014-2015/14).**

El asunto queda sobre la mesa.

#### 4. APROBACIÓN PLIEGOS Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN CALLE TABACALERA S/N PARA CASAL JOVE D'ALBAL (PPOS 2014-2015/15).

Visto el expediente de contratación de las obras subvencionadas con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015, y atendidos los siguientes **hechos**:

El Ayuntamiento de Albal tiene incluida (nº 14) en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015 (PPOS) la obra denominada "Acondicionamiento de local en calle Tabacalera s/n para Casal Jove d'Albal", con un presupuesto de licitación de 297430,01 euros.

El 17 de junio de 2014, visto el proyecto remitido por esta Corporación y a los efectos de adecuación a la "Instrucción para la redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia", la Excm. Diputación Provincial de Valencia comunicó que el proyecto cumplía la documentación mínima requerida.

De conformidad con las directrices aprobadas por Diputación de Valencia, las obras deben estar adjudicadas antes del 31 de octubre de 2014.

El importe total del presente contrato asciende a la cuantía de 245.809,93 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 51.620,08 euros, lo que supone un total de 297.430,01 euros. Queda acreditada la financiación por la Excm. Diputación Provincial de Valencia de 101.782 euros, asignados por la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015, y, dado que la duración de la obra se ha estipulado en seis meses, por Intervención se ha informado respecto al cumplimiento de la condición de gasto plurianual, debiendo prever el crédito correspondiente en el presupuesto del próximo ejercicio, tal y como indica el Certificado de existencia de crédito incorporado al expediente.

La forma de adjudicación del contrato referenciado será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia de la Corporación en junio de 2011, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar la tramitación ordinaria del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en "Acondicionamiento de local en calle Tabacalera s/n para Casal Jove d'Albal" y publicar anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras referenciado.

## 5. RECURSO PRESENTADO POR AUTOMÓVILES SANTOS EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL.

Dada cuenta por la Alcaldía del recurso de reposición interpuesto por Automóviles Santos S.L. contra la Resolución de Alcaldía nº 2014/997, de fecha 20 de mayo de 2014, por la que se adjudica el contrato de servicios de retirada de vehículos y traslado al depósito municipal a la empresa Grúas Tarín S.L. y visto el informe jurídico al respecto, la Junta de Gobierno Local propone que por la Alcaldía se Resuelva la desestimación del recurso de reposición.

## 6. FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LA SUBVENCIÓN POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS PREVISTAS EN LA LEY 14/2012, DE 26 DE DICIEMBRE.

Visto el texto del Convenio a suscribir con las entidades interesadas en relación con la ejecución de obras incluidas en la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012 de 26 de diciembre.

Vista la propuesta de la Alcaldía de formalización de Convenios de colaboración para la realización de obras de reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial, incluidas en la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012 de 26 de diciembre, entre el Ayuntamiento de Albal y las entidades interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar el texto del Convenio de colaboración para la realización de obras de reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial, incluidas en la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012 de 26 de diciembre, y que en anexo se transcribe.

**Segundo.** Formalizar los Convenios de colaboración para la realización de obras de reparación de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial, con las entidades interesadas.

**Tercero.** Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Cuarto.** Dar traslado a los Departamentos de Urbanismo e Intervención a los efectos oportunos.

### ANEXO

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL  
..... DE ALBAL

En Albal a ... de ..... de 2.014.

### REUNIDOS

De una parte Don Ramón Marí Vila, en su condición de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ALBAL (en lo sucesivo, el Ayuntamiento), quien actúa en nombre y representación de la Corporación Municipal que preside, previo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de julio de 2014.

Asistido por D. Antonio Montiel Márquez, Secretario General del Ayuntamiento de Albal, a los solos efectos de dar fe, asistir y asesorar al Sr. Alcalde en cumplimiento de lo establecido en los artículos 113.6 y 162 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Y de otra D. ...., con DNI .....; Doña ....., con ..... y D. ...., con DNI 22680701X, mayores de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., C/ ....., núm. ...

Actúan, el primero en su propio nombre y derecho y los restantes en su propio nombre y/o en representación de....., con NIF/CIF, tal y como se acredita mediante los documentos aportados al efecto y que obran en el expediente.

Reconociéndose las partes capacidad necesaria para obligarse por medio del presente documento,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento ha obtenido la aprobación de la subvención al proyecto nº ..... denominado “.....”, por Resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de 28 de mayo de 2014 (BOE 02/06/2014).

**SEGUNDO.-** Que los comparecientes, están especialmente interesados en que se lleven a cabo las obras de reparación de daños y recuperación de geometría viaria e instalaciones urbanas deterioradas en el ámbito donde radican sus industrias (zona urbana industrial .....).

En consecuencia, los comparecientes, convienen en colaborar en la realización de las actuaciones precisas en la referida zona industrial según se describe en el presente documento, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** En virtud del presente Convenio ..... colaborará con el Ayuntamiento en la ejecución de las obras de reparación de daños y recuperación de geometría viaria e instalaciones urbanas deterioradas por los fenómenos meteorológicos acaecidos entre el 28 de septiembre y el 1 de octubre de 2012 en la zona urbana industrial denominada “.....” a fin de asegurar el adecuado uso industrial de la zona delimitada en el croquis adjunto.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento aplicará la subvención comprometida por la Dirección General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales al desarrollo de las actuaciones de “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial .....”.

**TERCERA.-** La colaboración de ..... se concretará en facilitar el desarrollo de los trabajos y, especialmente, en una aportación económica por importe de ..... EUROS (..... euros) para la financiación de la de las referidas obras.

A tal efecto se establecerá un cronograma de las obras a desarrollar para conocimiento a adopción de las medidas necesarias por parte de las industrias a fin de que el desarrollo de aquellas no interfiera negativamente en los respectivos procesos productivos.

Por otra parte, dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente Convenio de colaboración, la Asociación efectuará el ingreso de la cantidad comprometida en la cuenta aperturada a nombre del ayuntamiento (.....) en la sucursal de la entidad ..... en esta localidad.

**CUARTA.-** En el supuesto de que se obtuviesen subvenciones privadas o ingresos particulares adicionales, una vez concluidas y liquidadas las obras y satisfechos la totalidad de los costes ..... será reintegrada de las economías producidas en la parte proporcional a su respectiva aportación.

**QUINTA.-** El presente Convenio tiene naturaleza y carácter jurídico administrativo, y para lo no previsto expresamente en el mismo, se estará a lo establecido en el art. 88 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

Y en prueba de su conformidad, ambas partes intervinientes firman el presente documento en Albal a .... de ..... de 2014, por triplicado ejemplar, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento, doy fe".

## 7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### 7.1 APROBACIÓN DEL HORARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS VERANO 2014

Vista la Circular del Director General de Seguridad y Protección Ciudadana de 1 de julio de 2014 en relación a la potestad del Ayuntamiento de autorizar la ampliación de la franja horaria de los establecimientos públicos durante la época estival.

Atendiendo que, la regulación actualmente vigente se halla en la Orden 8/2013, de 11 de diciembre, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios e espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2014.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Autorizar la ampliación de una hora más para los distintos establecimientos públicos sobre el previsto con carácter general desde el día 15 al 28 de julio, coincidiendo con las fiestas patronales.

**Segundo.** Autorizar la prolongación del horario general los viernes, sábados y vísperas de festivos desde el 13 de junio al 30 de septiembre para los siguientes Grupos:

- Grupo B: cafés-teatro, cafés- concierto, cafés-cantante, pubs y karaokes. Ampliación de media hora más hasta las 4 horas.
- Grupo J: ciber-cafés, restaurantes, cafés, bares y cafeterías. Ampliación de una hora más hasta las 2:30 horas.
- Grupo L: Salones de banquetes. Ampliación de media hora más hasta las 4 horas.

**Tercero.** Las ampliaciones anteriores no son compatibles entre sí, en consecuencia, no pueden aprobarse para el mismo tiempo ambas ampliaciones, ni sumarse los dos horarios a la vez.

**Cuarto.** Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Gobernación y Justicia a efectos de coordinación de actuaciones, así como a ACIXEA y a los departamentos de Urbanismo y Seguridad Ciudadana a los efectos oportunos.

## 7.2. DETERMINACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA 2015

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local de este Ayuntamiento, siguiente:

“A los efectos de llevar a cabo la denominación de las dos festividades locales que con carácter de no recuperable habrán de celebrarse en esta localidad en el próximo año 2015, solicitado por escrito por el Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social de Valencia, de fecha 13 de junio de 2014 y nº 4924 del Registro de Entrada en el Ayuntamiento del día 18 de junio, para la elaboración del Calendario Laboral de la Provincia de Valencia que se celebraran en el año 2015, se proponen las siguientes:

- Día 3 de febrero, martes, festividad de San Blas.
- Día 28 de julio, martes, celebración de Santa Ana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los concejales, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar los días **3 de febrero**, martes, festividad de San Blas y **28 de julio**, martes, celebración de Santa Ana, como las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este municipio en el año 2015.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social de la Generalitat, así como a los departamentos de RRHH, e Intervención a los efectos que procedan.

**Tercero.-** Ratificar el acuerdo en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento previa dación de cuenta en la Comisión Informativa municipal de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

*Ramón Marí Vila*

*Antonio Montiel Márquez*